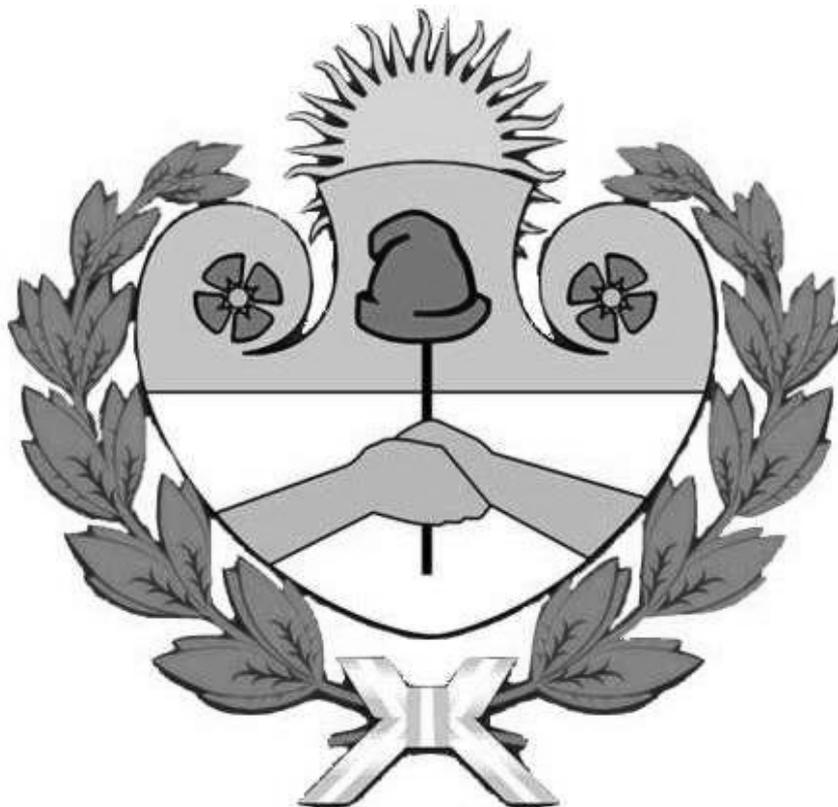


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 27- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Abril 08 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 2528 -H.-

EXpte. N° 0500-245/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la progresiva normalización de la situación económica de la Provincia, ha permitido iniciar un proceso gradual para superar el estado de emergencia;

Que, durante el presente ejercicio se dejaron sin efecto medidas restrictivas del régimen salarial, iniciando un proceso de recompensación salarial en los términos del Decreto N° 617-H- 2004;

Que, continuado dicho proceso, es intención del Poder Ejecutivo, dentro de las posibilidades económicas – financieras del Estado Provincial contribuir al poder adquisitivo de los agentes del sector público en beneficio de sus hijos;

Que, las asignaciones familiares son prestaciones no remunerativas que contempla el sistema de seguridad social y cuya función es compensar al trabajador por los gastos que le pudieran ocasionar sus cargas de familia; y cuyo pago se origina en las circunstancias familiares de cada trabajador;

Que, consecuente con ello, procede disponer el incremento de la Asignación por hijo a partir del mes de noviembre de 2004, al personal de la Administración Pública Provincial;

Que, el presente decreto se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 79° y 80 de la Constitución Provincial, Ley de Administración Financiera;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1° de noviembre de 2004, un incremento del 100% de la Asignación por hijo que el Personal de la Administración Pública Provincial .

ARTICULO 2°.- Establécese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputara a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3°.- Invítase a los Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia a adherir al presente decreto acuerdo.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese y Publíquese en forma integral, desé al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda y Dirección de Trámite y Archivo a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTERIO DE HACIENDA

Ing. CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

C.P.N. HECTOR OLIDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

C.P.N. ARMANDO BERRUEZO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

DECRETO N° 2276 G

San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2004

Expte.N°0412-360p-04

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- Dispónese a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2005, el pase a situación de Disponibilidad del suboficial Principal de la Policía de la Provincia, WASHINGTON RIOS MAMANI, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. C) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-g-01).

ARTICULO N° 2.- Dispónese , a partir del 01 de Abril de 2005, el cese en servicio activo del suboficial Principal de la Policía de la Provincia, WASHINGTON RIOS MAMANI, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 DE RETIROS Y Pensiones del Personal de Seguridad 8 Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 02251-00-2004.-

DCTO. ACDO. N° 0223. 04. 009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Por las razones invocadas en el exordio, a partir del día 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2004, prorrogase en todas sus partes la vigencia de los Decreto Acuerdo N° 0035.004.009 y N° 115.04.009 de fecha 03 de mayo de 2004 y su modificatorio N° 201.04.009 de fecha 24 de agosto de 2004, por los cuales se autoriza y se aprueba las erogaciones realizadas en la contratación de automóviles, camionetas, camiones, trafico y maquinarias pesadas, necesarias para el normal desarrollo de las actividades de las distintas unidades de Organización dependientes de las Secretarías de: Obras y Servicios Públicos; Gobierno, Acción Social y Cultura; Planificación y Desarrollo y Hacienda.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY
8 ABRIL S/C

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN

DECRETO N° 015938 RG/ 2005.

05 ABRIL 2005.-

VISTO:

El decreto N° 015653/2005 mediante el cual se faculta a Secretaria de Hacienda a solicitar cotización de materiales y estimar el monto necesario para la compra de los mismos y que serán utilizados en las diferentes etapas del programa Emergencia Habitacional, implementado en nuestra ciudad

CONSIDERANDO:

Qué, los plazos otorgados por dicho programa, para la ejecución de la obra, no deben exceder los cinco meses corridos.

Qué, habiéndose producido el primer desembolso desde el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a favor de este Municipio, para la realización de la obra y debido a que los plazos ya se están computando es necesario efectuar un llamado a Licitación Privada, destinado a la adquisición de los materiales a utilizarse en la segunda etapa del presente proyecto.

Que, el mecanismo adoptado por el Municipio de llamar a una Licitación Privada se justifica en la posibilidad de evitar trámites administrativos que ocasionarían dilatar los tiempos para llevar a cabo la culminación de las viviendas.

Que, resulta un deber ineludible para el Departamento Ejecutivo Municipal el brindar toda su colaboración, para cumplimentar la realización de la obra dentro de los plazos establecidos, para poder acceder a nuevos emprendimientos habitacionales financiados desde la nación.

Qué, con la implementación de este proyecto se elevara el nivel de vida de diversas familias, ya que las unidades habitacionales contarán con los servicios mínimos, requeridos por organismos nacionales e internacionales , como ser agua potable , luz , instalaciones a sanitarias , etc.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias y conferidas por ley, el Departamento Ejecutivo de la Ciudad de Libertador General San Martín.

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Secretaria de Hacienda a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5 para la compra de materiales destinados a la construcción de viviendas en el marco del Plan Solidaridad Habitacional "40 viviendas en Libertador General San Martín". Los materiales necesarios se adjuntan en listado anexo al presente decreto, formando parte integrante del mismo.-

Artículo 2°: El control de la cantidad y calidad de los materiales detallados en el anexo citado en el artículo uno del presente decreto, estará a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y en su defecto de la Secretaria de Hacienda y Secretaría de Gobierno.

Artículo 3° : Fijase hasta la suma de pesos trescientos ochenta y cinco mil (\$ 385.000) incluido IVA el valor destinado para esta erogación .-

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Compras y Suministros a fijar fechas y horas para la recepción de ofertas y apertura de las propuestas.

Artículo 4°: Por intermedio de las Áreas de Secretarías de Hacienda, Gobierno y Obras y Servicios Públicos, se instruyan todas las medidas correspondientes para la aplicación de lo aquí establecido.

Artículo 5°: Dese el curso correspondiente, pase a los Registros Oficiales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Municipal. Dese amplia difusión, cumplido, archívese.

Ermindo E. Marcelo Llanos
Intendente
Municipalidad de Ldor. Gral. San Martín

8 ABRIL

CONTRATOS- ASAMBLEAS

CONTRATO DE SOCIEDAD

ENTRE: El señor **PEDRO CURUTCHET**, D.N.I. N° 13.152.385, soltero, de profesión Comerciante, nacido con fecha 16 de abril de 1957, con domicilio en Álamo N° 28 de Barrio Residencial de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre; y la señora **ALEJANDRA BEATRIZ LAVAQUE**, D.N.I. N° 13.935.116, C.U.I.T. N° 27-13935116-4, casada en primeras nupcias con Eduardo Fritsh, de profesión Empresaria, nacida con fecha 7 de septiembre de 1959, con domicilio en Barrio Casino, Block "N", Planta Baja Departamento 12 de esta ciudad. Ambos son argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar. **OBJETO:** Los abajo firmantes constituyen por medio de este acto una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con la denominación de **BCN SOCIEDAD DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la legislación vigente pertinente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación de BCN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en calle 20 de febrero n 631 de la ciudad de Salta.-

SEGUNDA: DURACIÓN: La sociedad de constituye por el término de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de su constitución.-

TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes operaciones: Representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, dentro del país y en el extranjero; Importación y/o exportación de productos alimentarios y fármacos; Logística y distribución de productos alimentarios y fármacos; Prestación a terceros de servicios de Merchandising y Marketing.-

CUARTA: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN: El Capital social se fija en la suma de VEINTE MIL PESOS, dividido en VEINTE cuotas de MIL PESOS cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) PEDRO CURUTCHET, la cantidad de DIECIOCHO CUOTAS, o sea la suma de DIECIOCHO MIL PESOS; 2) La señora ALEJANDRA LAVAQUE la cantidad de DOS CUOTAS, o sea la suma de DOS MIL PESOS. **INTEGRACIÓN:** Ambos socios integran en efectivo, en este acto, el VEINTICINCO POR CIENTO del capital suscrito por cada uno, o sea el primero la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS y la segunda la suma de QUINIENTOS PESOS, obligándose ambos a integrar el saldo en el plazo de DOS años.-

QUINTA: La sociedad podrá resolver el Aumento del Capital Social todas las veces que así lo resuelvan los socios con la mayoría que se establece mas adelante para el caso de reforma del contrato. Los socios ausentes o que votaron contra el aumento de capital, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social. Si no lo asumen podrán acrecer los otros socios, y en su defecto, incorporarse otros socios.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un SOCIO GERENTE, designándose para dicho cargo para desempeñarse a la señora ALEJANDRA LAVAQUE. El Socio Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales se necesitan poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social.

SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo su control los propios socios.

OCTAVA: CESION DE CUOTAS: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sino mediante la aprobación del o los otros socios. El socio que se proponga la cesión deberá comunicar a otro socio o a los demás socios su voluntad en tal sentido, informando el nombre y domicilio del cesionario y las restantes condiciones de la cesión que se propone realizar. Dicha comunicación deberá hacerse por medio fehaciente y el o los restantes socios tendrán un plazo de TREINTA DÍAS para oponerse a la cesión u optar el o ellos mismos por la compra, transcurrido el cual se tendrá por acordado el consentimiento y renunciada la opción de compra. La cesión entre socios es libre, quedando expresamente establecido que el socio que se proponga la cesión de sus cuotas sociales en forma parcial o total, deberá ofrecerlas en primer término a otro u otros socios.

NOVENA: NORMAS DE VALUACIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES: La valuación de las cuotas sociales se realizará conforme al último Balance General, a valor patrimonial proporcional.

DÉCIMA: TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR CAUSA DE MUERTE: En el Caso de fallecimiento de alguno de los socios, el o los sobrevivientes podrán optar por a) Incorporar a los herederos o a alguno de ellos. En caso de condominio deberán unificar sus representaciones. B) En el supuesto que el o los socios decidieran por unanimidad, la no incorporación de los herederos o de alguno de ellos, se liquidará a los que no se incorporen según se resuelva la opción, el valor de las cuotas del socio fallecido de conformidad a lo establecido en la cláusula novena.

DECIMO PRIMERA: EJERCICIO ECONOMICO: La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y practicará anualmente al 31 de Diciembre, un Balance General e Inventario, en mérito a lo cual los socios participarán en los beneficios o soportarán las pérdidas que resultaren, de acuerdo a los capitales aportados por cada uno de ellos. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 20% del capital social.

DECIMO SEGUNDA: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes, a los efectos del tratamiento y resolución de los negocios sociales.

DECIMO TERCERA: Toda Deliberación social que implique modificación alguna del presente contrato, así como la designación y o la remoción del Socio Gerente, se resolverá mediante el voto de la mayoría absoluta del capital social. Las restantes resoluciones sociales se adoptarán por mayoría del capital presente en la asamblea o partípe en el acuerdo.

DECIMO CUARTA: LIQUIDACIÓN: Disuelta la sociedad por alguna de las causales establecida en la Ley de Sociedades Comerciales, la misma entrará en liquidación, la que estará a cargo del o los Gerentes. Pagadas las deudas sociales en su totalidad se procederá a distribuir el remanente en proporción al capital de los socios. Asimismo si los socios resolvieran la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a liquidar la misma adjudicándose los bienes sociales a los socios en proporción a sus respectivas integraciones.

DECIMO QUINTA: Las partes designan especialmente al Socio Gerente y/o al escribano JUAN ANTONIO ASTUDILLO y/o al Contador Público Nacional GUILLERMO FECCIA, para que representen a la sociedad a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y para el retiro del depósito del 25% del capital social que se integra en este acto.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veintiocho días de Febrero de 2002.-

8 ABRIL .-

REFORMA DE CONTRATO

ENTRE: El señor **PEDRO CURUTCHET**, D.N.I. N° 13.152.385, soltero, de profesión Comerciante, nacido con fecha 16 de abril de 1957, con domicilio en Álamo N° 28 de Barrio Residencial de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre; y la señora **ALEJANDRA BEATRIZ LAVAQUE**, D.N.I. N° 13.935.116, C.U.I.T. N° 27-13935116-4, casada en primeras nupcias con Eduardo Fritsh, de profesión Empresaria, nacida con fecha 7 de septiembre de 1959, con domicilio en Barrio Casino, Block "N", Planta Baja Departamento 12 de esta ciudad. Ambos son argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar.

ANTECEDENTES: Los abajo firmantes constituyeron **BCN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** mediante Contrato de fecha 28 de febrero de 2002, que se inscribió en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al folio 284 asiento 6015 del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 7 de julio de 2003.

En el carácter invocado, es decir como únicos socios de BCN Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto CAMBIAR LA JURISDICCION de la sociedad a la Provincia de Jujuy y por lo tanto ACUERDAN la modificación de la CLAUSULA PRIMERA del CONTRATO SOCIAL, LA CUAL QUEDARÁ REDACTADA COMO SIGUE:

PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: Con la denominación de BCN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Su sede social se establece en calle Pachí Gorriti número 909 de dicha ciudad.-

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los 31 días de Julio de 2003.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DEL 2005.-

Dr. Ramón Antonio Sosa
Jefe de Mesa Gral de Entradas por
Habilitación al Juzgado de Comercio

8 ABRIL LIQ. N° 43187 \$ 101,40.-

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS

ENTRE los Señores **FERNANDO ALMIRON**, argentino, casado, D.N.I. N° 16.210.222, de profesión farmacéutico, con domicilio en calle Alvear N° 1242 de ésta Ciudad Capital, **VIVIANA INES BUSTOS**, argentina, divorciada, D.N.I. N° 18.506.107, de profesión farmacéutica, con domicilio en calle Benito Bárcena N° 654 Departamento N° 4 de ésta Ciudad Capital, en adelante denominado **LOS CEDENTES**, por una parte; y por la otra los Sres. **ROBERTO ANTONIO REINHOLD**, argentino, mayor de edad, estado civil divorciado, L.E. N° 8.468.838, **DIEGO ROBERTO REINHOLD**, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 28.073.395, ambos domiciliados en calle Güemes N° 1038 de ésta Ciudad Capital, en adelante denominados a **LOS ADQUIRENTES**, convienen en celebrar el presente Contrato de Transferencia y Venta de Cuotas Sociales, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - LOS CEDENTES, con fecha 11 de Diciembre del año 2000 constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "FARMACIA PUENTE LAVALLE S.R.L.", la que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de Febrero del año 2001, bajo el asiento N° 1, Folio N° 1/5, Legajo VI del Registro de Escritura Mercantiles de S.R.L., con un capital social que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00,-) el que se encuentra totalmente suscrito e integrado y dividido en trescientos cuota partes.-

SEGUNDA: DEL OBJETO. - LOS CEDENTES venden y transfieren a LOS ADQUIRENTES, el 100% de sus respectivas cuotas partes, que representan el 100% del capital social, siendo su equivalente a TRESCIENTOS CUOTAS (300) cuotas sociales, de la siguiente forma: a) Al Sr. **ROBERTO ANTONIO REINHOLD** le venden y transfieren doscientas setenta cuotas sociales (270) que representan el 90% del capital social con un valor nominal de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 617/100 (\$ 187,617) cada una y que totalizan la suma de PESOS CINCUENTA SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 50.656,59); b) Al Sr. **DIEGO ROBERTO REINHOLD** le venden y transfieren treinta cuotas sociales (30) que representan el 10% del capital social con un valor nominal de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 617/100 (\$ 187,617) cada una y que totalizan la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 51/100 (\$ 5.628,51). En consecuencia, LOS CEDENTES venden y transfieren a LOS ADQUIRENTES, el 100% de sus respectivas cuotas partes que representan el 100% del capital del capital social, por un valor total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 56.285,10), todo ello de acuerdo al Balance Especial de separación de socios por el período finalizado el 31 de julio del corriente año, que en copia forma parte integrante en su totalidad de la presente cesión y que tanto LOS CEDENTES y ADQUIRENTES declaran conocer.-

TERCERA: DEL PAGO: LOS ADQUIRENTES abonarán la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 56.285,10) a LOS CEDENTES a la firma del presente contrato, sirviendo del mismo de formal recibo y carta de pago cancelatoria.-

CUARTA: DESIGNACIÓN DE DIRECTOR TECNICO: Que a los efectos legales, los Sres. **ROBERTO ANTONIO REINHOLD** y **DIEGO ROBERTO REINHOLD**, designan como Director Técnico de la Farmacia al Sr. **PABLO DANIEL ALEJANDRO GUTIERREZ SARAVIA**, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, D.N.I. N° 20.604.100, domiciliado en calle Colombia N° 210 de ésta Ciudad, de profesión Farmacéutico, inscripto en la Matricula del Colegio de

Farmacéuticos de la Provincia de Jujuy bajo el Número 292, quién firma al pie de la presente en conformidad a su designación.-

QUINTA: DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: Se autoriza al Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ y/o al Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ, a quienes LOS ADQUIRENTES otorga el poder necesario para que en forma conjunta y/o indistinta realicen todos los actos, gestiones y trámites ante el Registro Público de Comercio que fueren necesarios para la inscripción en el mismo de la cesión de la cuota social, objeto del presente contrato.-

SEXTA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualesquier fuero de excepción.-

No siendo para más el acto, previa lectura y conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.-

ACT. NOT. N° A 00343834

ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, TITULAR DEL REG. N° 62

San Salvador de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2005.-

Nestor Antenor Sanchez Mera

Escribano

Juzg. De Comercio de la Provincia de Jujuy

8 ABRIL LIQ. N° 43195 \$ 150.40

ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE CESION DE CUOTAS DE FARMACIA PUENTE LAVALLE.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil cinco, por éste acto la Sra. PATRICIA ALEJANDRA FUENTELES, argentina, casada, D.N.I. N° 20.455.213, de profesión abogada, con domicilio en calle Alvear N° 1242 de ésta Ciudad, viene a prestar su consentimiento puro y simple en los términos del artículo 1277 del Código Civil, de la cesión de cuotas de Farmacia Puente Lavalle S.R.L. que realizara su cónyuge Sr. Fernando Almiron, D.N.I. N° 16.210.222, juntamente con la Sra. Viviana Inés Bustos, ambos en su calidad de cedentes, a favor de los Adquirentes Sres. Roberto Antonio Reinhold y Diego Roberto Reinhold, y que se encuentra materializada en el Contrato de Cesión de Cuotas rubricado por ambas partes ante la Escribana Pública Titular del Registro N° 62 Carolina Alexander en fecha veinte de diciembre del año dos mil cuatro. Asimismo, la Sra. Patricia Alejandra Fuentes por éste mismo acto otorga Poder Especial y autoriza al Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ y/o al Dr. PABLO MARCELO MENENDEZ, para que en forma conjunta y/o indistinta realicen todos los actos, gestiones y trámites ante el Registro Público de Comercio que fueren necesarios para la inscripción de la presente acta complementaria del Contrato de Cesión de Cuotas de Farmacia Puente Lavalle S.R.L.-

No siendo para más el acto, previa lectura y conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ACT. NOT. N° A 00353265

ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, TITULAR DEL REG. N° 62

San Salvador de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad art. 6 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2005.-

Nestor Antenor Sanchez Mera

Escribano

Juzg. De Comercio de la Provincia de Jujuy

8 ABRIL LIQ. N° 43195 \$ 150.40

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
“HOSPITAL PABLO SORIA”

La Dirección del Hospital “PABLO SORIA” llama a Licitación Pública N° 1 /05, autorizado por decreto N° 2825 – BS. – 04, Expte. N° 0714 – BT – 0107/04, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO: (1) Esterilizador por oxido de etileno puro; (1) Esterilizador por calor seco- Estufa con sistema de circulación forzada; (1) Esterilizador por vapor saturado a presión; (1) Termoselladora; (1) Cortador de gasa y algodón; (1) Equipo con intensificador de imágenes y arco en “C” para cirugía y (1) mesa de anestesia, por un monto de \$ 382.118,00, a llevarse a cabo en el Salón Ateneo del Hospital “PABLO SORIA” el día 20 de Abril del 2005 a horas 9:00.

C.P.. NORA M. FEMAYOR
SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA
“HOSPITAL PABLO SORIA”

4/6/8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43179 \$ 14.50

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR
GENERAL SAN MARTIN

LICITACION PRIVADA N° 5
SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTRO

LICITACION PRIVADA N° 5 - DECRETO 015938/05

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de materiales destinados a la prosecución de las construcciones de las viviendas, en el marco del Plan Solidaridad Habitacional, “40 Viviendas en Libertador General San Martín”.

DESTINO: Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

VALOR DEL PLIEGO : Pesos Doscientos (\$200.-)

RECEPCION DE OFERTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministro de la Municipalidad de Libertador Gral. San Martín hasta el día 26 de Abril del 2005 hasta horas 12:00-

APERTURAS DE PROPUESTAS: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros el día Miércoles 27 de Abril del 2005 a horas 10:00-

PRESUPUESTO OFICIAL: Total: \$ 385.000, incluido IVA.-

8/11/13/15/18 ABRIL LIQ. N° 43194 \$ 34.00

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2005

■ **Obra: COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE JAMA- DPTO. SUSQUES.**

■ **Ubicación:** DEPARTAMENTO SUSQUES.

■ **Presupuesto Oficial:** \$ 4.416.667,00

■ **Plazo de Ejecución:** DIECIOCHO (18) MESES.

■ **Período de Garantía:** DIECIOCHO (18) MESES.

■ **Fecha de Apertura 20- MAYO-2.005. HORAS 09:00.-**

■ **Lugar de Apertura** JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

■ **Recepción de Sobres** JEFATURA TÉCNICA – DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

■ **Precio del Pliego** \$ 5.000,00

■ **Pago del Pliego** DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

■ **Consultas:** JEFATURA TÉCNICA – DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602 4º PISO.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

DIRECTOR GRAL. DE DIRECCIÓN GRAL. DE ARQUITECTURA

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43191 \$ 14.50

REMATES

ITALO SALVADOR CUYA

Martillero Público Judicial

Mat. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: MAQUINAS PARA PANADERIA: AMAZADORAS, ZOVADORAS, MOLINO ELECTROMAR, BANDEJAS, ZORRAS Y ACCESORIOS.

DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Juez del Tribunal del Trabajo, Sala I, en el expte. N° B- 40.684/99, caratulado: COBRO DE DIFERENCIAS DE HABERES Y OTROS RUBROS: ALANCAY, PEDRO c/ JUANA LIMPERIS DE CACHULLANI, RICARDO LUIS CACHULLANI Y OTROS, comunica por tres veces en cinco días que el martillero ITALO S. CUYA, matrícula N° 71, REMATARA en pública subasta, dinero de contado y comisión del martillero del 10% a cargo del comprador y sin base, los siguientes bienes: 1) UNA MAQUINA AMAZADORA MARCA CELESTINO PASTOR ROSARIO, MOTOR N° 116 A67, ELECTRICA CON LLAVE DE CORTE TIPO15A500V15A; 2) UNA MAQUINA SOVADORA, MARCA PASTOR ROSARIO MOTOR N° 100LA SERIE 15791454T, ELECTRICA, LLAVE VERBEL MIT 315, TIPO C.A. TRIFASICO INTERRUPTORA; 3) UNA MAQUINA PASTOR ROSARIO, SOVADORA MOTOR TIPO LK 34/4 N° 43537, ELECTRICA c/ LLAVE DE CORTE MARCA FIBOSA F-603, 30 AMPERES; 4) UNA MAQUINA DE FABRICACION DE MIÑONES COLOR CREMA Y GRIS CON CINTA TRANSPORTADORA CON RUEDAS Y LLAVE DE CORTE S/ MARCA VISIBLE CON N° DE SERIE 5603 DE 30 AMPERES; 5) UNA MAQUINA AMAZADORA DESARMADA S/ MARCA VISIBLE, CON MOTOR S/ N° VISIBLE; 6) UN MOLINO ELECTROMAR ARGENTAL S.A. COLOR GRIS N° 392 MODELO 149311; 7) ESTANTERIA METALICA DE DOS CUERPOS, DE SEIS ESTANTES; 8) DOS ZORRAS SOBRE RUEDAS; 9) TRES CANASTOS PARA PAN; 10) TREINTA Y DOS BANDEJAS SUELTAS; 11) TREINTA Y UN BANDEJAS EN UN MODULO; 12) TREINTA Y SEIS BANDEJAS EN UN MODULO; 13) DIECIOCHO BANDEJAS EN UN MODULO; 14) UNA ZORRA CON MOLDES DE TIRA DE PAN CANTIDAD ONCE; 15) UNA ZORRA CON MOLDES DE TIRA DE PAN CON CUATRO MOLDES; 16) UNA BANDEJA COLOR VERDE; 17) UNA PALA LISA; UNA PALA CON REJA Y OTRA SIN REJA; 18) UNA BALANZA DIGITAL DE 15 KGS. N° 139-87; 19) UN MOSTRADOR DE VIDRIO; 20) TRES OFLADORES CON PUAS; 21) SEIS BANDEJAS COLOR NEGRO. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y no registran gravámenes prenda. El desarme y traslado de los bienes a cargo del comprador. La subasta se realizará el día 8 de ABRIL de 2005 a hs. 17,00, en calle Belgrano 311 de la localidad de Volcán, Provincia de Jujuy,

domicilio de la Panadería Volcán. Consultas en Secretaría del Tribunal del Trabajo y/o al martillero al TEL. 156859688. Edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber que el presente se libra a tenor de lo que dispone los art. 20 de la L.C.T. y 24 del C.P.T., hallándose su Trámite y diligenciamiento exentos de pagos, sellados etc., y en un Diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy 29 de marzo de 2005. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA.-

4/6/8 ABRIL S/C

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
Martillero Público Nacional
Mat. Prof. n° 70

JUDICIAL CON BASE DE \$ 212.669,91 Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE (BASE UNIFICADA) DOS INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY CALLE MIGUEL ARAOZ N° 94 Y GUEMES N° 20.-

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, Secretaría n° 15, SAN PEDRO DE JUJUY, en autos del Expte. N° A- 12869/01: "OFICIO LA LEY 22.172 del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de tercera Nominación de la Ciudad de Salta a cargo del DR. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ- Jueza DRA. MARIA ANA GALVEZ DE TORAN (SEC.) en los autos caratulado: NOBLEZA PICARDO S.A.I.C. y F.- FRIAS CARLOS BERNARDO C/ ANGEL JOSE LUIS", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Nacional GUSTAVO ELIAS SANDOVAL, Mat. Prof. n° 70, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, con Base Unificada para los dos inmuebles de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CTVOS. (\$ 212.669,91), esta se reducirá hasta sin base, dos inmuebles ubicados en la Ciudad de San Pedro de Jujuy ubicados en calle Miguel Araoz N° 94 individualizado catastralmente como: cir. 1, manz. 1, Parcela 3ª, Padrón D940, Matrícula D- 4528, el que mide 7,80m. de frente por igual contra frente y en el lado E 18,70m. y en el lado O. 18,75 m. encerrado una superficie de 146 m.2, en esta se encuentra un taller de chapa y pintura ocupado por el SR. DONAIRE. El otro Inmueble se encuentra en la calle Guemes N° 20 individualizado catastralmente como: Cir. 1, Secc. 1, Manzana 1, Parcela 4, Padrón D 941, Matrícula D- 4529, el que mide 10m. de frente por igual contraste y 20m. de ambos lados, encerrando una superficie de 200m.2., en este se encuentra una vivienda de tipo familiar en la cual se encuentra ocupado por la SRA. CHAZARRETA, quien se hace en carácter de cuidadora. Pesan sobre estos inmuebles la Hipoteca y Embargo de lo presente autos y embargo por of. ordenado por Juzgado Federal expte. N° 29/97 caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ANGEL JOSE LUIS Y OTRA" monto \$ 4470 mas \$ 2200 en conjunto con otro inmueble, reg. con fecha 29/V/97, reinscripta el 24/6/02. Títulos y demás informes se encuentra agregados en la causa. El comprador adquiere estos inmuebles libre de gravámenes y deudas. La subasta tendrá lugar el día 8 del mes de Abril del 2005 a horas 18:00 en la Sede de Colegio de Martillero de Jujuy, sita en la calle Cnel. Dávila esq. Araoz B° Ciudad de Nieva. Públíquese edictos por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE MARZO DE 2005.-DRA. NILDA GRACIELA YAPURA. SECRETARIA: CONSULTA E INFORME TEL. (0388).156-824608

4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43133 \$ 11.70

AIDE M. ROCHA
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL
MAT. PROF N° 18

JUDICIAL CON BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA GRUNDIG UN CENTRO MUSICAL MARCA SHARP CON 3 CD Y PARLANTES

Por orden del juez Dr. José Luis Cardero del Juzgado de Primera Instancia en lo C. Y C. N° 1 Secretaría N° 1 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte N° B- 113494/04 Caratulado: EJECUTIVO RUEDA OLGA C/ PANTOJA TERESA, comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Aidé M. Rocha Mat. Pub. Jud. Mat. Prof. N° 18, rematará en publ. sub Al mejor .Postor. Din de contado com. de ley del 10% a cargo del comprador SIN BASE los siguientes bienes: UN TELEVISOR COLOR MARCA GRUNDIG MODELO 2012 DE 20" SIN CONTROL REMOTO, UN CENTRO MUSICAL MARCA SHARP CON 3 CD. MODELO N° CD - CLIOTW, SERIE N° 70912224 Y PARLANTES DE IGUAL MARCA MODELO N° CP- C412 DBXR DE 29 N° 2799 CON CONTROL REMOTO ESTE SIN MARCA NI NUMERO VISIBLE ESTAMPILLA SERIE 56239038. Los bienes no registran ningún gravamen consta en autos. Los mismos se rematará en las condiciones que fueron encontrados al ser secuestrados, podrán ser examinados 1 hs. Antes en el lugar del remate, por consulta al tel. 156868438 La Subasta se realizara el día 12 de Abril del año 2005 a hs 18,00. EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N° 430 - B° Gorriti de esta ciudad. Edictos en el B.O. y un Diario local. S.S. DE JUJUY, marzo del año 2005. - fdo. Dra. ..Secretaria.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43165 \$ 11.70

NESTOR RAUL LOZANO
Martillero Público Nacional
Mat. Prof. N° 58

SUBASTA JUDICIAL DE 2 (DOS) INMUEBLES UBICADO EN BARRIO PARQUE - LOS PERALES Y BARRIO SARGENTO CABRAL de San Salvador de Jujuy. CON BASE DE LA VALUACION FISCAL

DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.468,00) UN INMUEBLE UBICADO EN B° PARQUE - LOS PERALES.-

Y CON BASE DE LA HIPOTECA CORRESPONDIENDO PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$28.844) LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN B° SARGENTO CABRAL DE ESTA CIUDAD.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B- 98191/03, caratulado: " EJECUTIVO: PLACIDO AGUIRRE c/ MARCELO BREGGIA, JUAN CARLOS ELIAS", comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el Martillero Judicial NESTOR RAUL LOZANO, Mat. Prof. N° 58, procederá a la venta en pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de cada comprador (5%) **1) CON BASE DE LA VALUACION FISCAL DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$2.468,00)** un inmueble ubicado en calle 88 n° 1149 del B° Parque - Los Perales, individualizado como Matrícula A- 5206 - 57108, Circ. 1, Secc. 4, Parcela 11, Manzana 6, Padrón A- 57108, registrado a nombre de JUAN CARLOS ELIAS, el inmueble tiene una superficie según plano de 593,61 m.2. **DESCRIPCION:** Fte. 15,00 m, Cfte. 15,00 m, Cdo. 40,00, Cdo. 40,00. **LINDEROS:** N. Parcela 2, S. calle s/n. E. Parcela 10, O. Parcela 12 el inmueble se encuentra sin construcción, cercado y sin ocupantes según consta en Acta de Constatación agregada en autos. Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Cert. Hip. N° 12245 - Fha. 24/IX/97 - Esc. Tlar. Reg. N° 44.- **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO.- Por oficio de fecha 6/3/2003- Juzgado 1° Inst. C. y C. n° 4, Secretaría n° 8- Jujuy - Expte. n° 98191/03 crldo.: "EJECUTIVO: PLACIDO AGUIRRE c/ MARCELO BREGGIA, JUAN CARLOS ELIAS" - Mto. : US\$ 10.200 - Pres. n° 2301 el 17/3/2003. REGISTRADA: 19/3/2003 mc.- **ASIENTO 3:** EMBARGO DEFINITIVO.- Ref. As. 2- Por oficio de fecha 17/5/04 -" ..c/ BREGGIA, MARCELO RICARDO..."- Pres. n° 5907, el 20/5/04- REGISTRADA: 24/5/04 amq. Registra deudas en concepto de tasas y/o impuestos, lo que se cancelarán con lo producido de la subasta. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregados, como así también se encuentra el TITULO respectivo. **2) CON BASE DE LA HIPOTECA CORRESPONDIENDO PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 28.844) LA MITAD INDIVISA de un inmueble ubicado en calle Jorge del Río n° 1685 B° Sargento Cabral, individualizado como: Matrícula A- 43001, Circ. 5, Secc. 2, Parcela 30, Manzana 21, Padrón A- 73023, registrado a nombre de MARCELO BREGGIA Y NORMA B. GONZALES, el inmueble tiene una superficie según plano de 150,00 m.2. **DESCRIPCION:** Fte. 6,00 m, Cfte. 6,00 m, Cdo. 25,00 m, Cdo. 25,00 m. **LINDEROS:** N. Parcela 29, S. parcela 31, E. Calle Dr. Jorge del Río, O. Parcela 43, el inmueble presenta construcción y con ocupantes según consta en Acta de Constatación agregada en autos. Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** HIPOTECA EN 1° GRADO.- Acr.: I.V.U.J.- Mto.: \$ 28.844.- s/ E.P. relac. R.: 7/3.- Registrada 11/09/98.- Rec. Clausula Prohibición de Transferir y Constituir otros derechos Reales y consiente la emisión de Letra Hip. Ley N° 24441.- jrl.- **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO.- s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 7/3/01- Cam. C.C.- Sala I- Voc. n° 2- Jujuy- Expte. n° B- 63577/00-"INCIDENTE DE ASEGURAMIENTO DE BIENES EN EL EXPTE. N° B- 60545/00. LAS LOMAS S.H. c/ MARCELO BREGGIA"- Pres. n° 2754 el 20/3/01- REGISTRADA: 22/3/01- NOTA: Se ordeno s/ Tit. 3.1.- amq.- **ASIENTO 3:** EMBARGO.- s/ part. Indiv.- Por oficio Ley 22172 de fecha 21/12/01- Juz. 1ra Inst. Distrito n° 4 en lo C.C. de Reconquista- Santa Fé- 2da Nom.- COLVEN S.A. c/ BREGGIA, MARCELO RICARDO s/ ORDINARIO POR COBRO DE PESOS- Expte. n° 1354/2001- Mto.: \$ 2660,41 mas \$ 532,08- Pres. n° 539 el 22/01/02- Registrada: 24/01/02- igc.- **ASIENTO 4:** EMBARGO PREVENTIVO.- s/ part. Indiv.- Por oficio de fecha 6/3/2003- Juz. 1° Inst. C.C. n° 4- Secretaría n° 8- Jujuy- Expte. n° 98191/03 crldo.: "EJECUTIVO: PLACIDO DANIEL AGUIRRE c/ MARCELO BREGGIA Y JUAN CARLOS ELIAS"- Mto.: \$ US\$ 10.200- Pres. n° 2301 el 17/03/2003- Registrada: 19/3/203.- mc.- **ASIENTO 5:** EMBARGO.- s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 3/10/03- Admin. Fed. Ingr. Pub. Ag. Fiscal Fernando R.M. Zurueta- Tramit. Juz. Fed. n° 1- Jujuy- Expte. n° 3111/03-"AFIP c/ BREGGIA, MARCELO RICARDO s/ EJECUCION FISCAL"- Pres. n° 11616 el 6/10/03- REGISTRADA: 8/10/03.- amq.- **ASIENTO 6:** EMBARGO DEFINITIVO.- Ref. As. 4- Por oficio de fecha 17/5/04-"...C/ BREGGIA, MARCELO RICARDO..."- Pres. n° 5907 el 20/5/04- REGISTRADA: 24/5/04.- amq. Registra deudas en concepto de tasas y/o impuestos, lo que se cancelarán con lo producido de la subasta. Todos los informes se encuentran agregados en autos, no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe agregados, como así también se encuentra el TITULO respectivo. La subasta se efectuará con todo lo clavado, edificado, cercado y demás adherido al suelo el día 14 de ABRIL de 2005, a hs. 18:30 en SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle Coronel Davila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en Subasta, en concepto de seña sobre cada inmueble y el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la misma. Por informes a secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 30 de Marzo de 2005. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS PRO- SECRETARIA-**

8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43178 \$ 11.70

Norma Maddalleno
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: CON BASE DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$1.991) UN INMUEBLE UBICADO EN FRAILE PINTADO, DPTO. LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY, CON MEJORAS, CON CONSTRUCCION Y CON OCUPANTES.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificacion dispuesta por ley 25239, en el Expte.Nro.166/1/00, caratulado:"FISCO NACIONAL-A.F.I.P. c/ ARRAYA, GUILLERMO p/

EJECUCION FISCAL", a cargo del Dr. Mariano W. Cardozo, Juez Federal del Juzgado Federal Nro.1 y Dr. Diego Matteucci, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLENO, Matrícula Profesional Nro.24, procedera a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$1.991=) segun Valuacion fiscal de autos, UN INMUEBLE: Ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, INDIVIDUALIZADO: como Parcela 5, Padron E-12.135, con dominio en Matrícula E-127, e inscripto a nombre de Guillermo Arraya. Posee una SUPERFICIE S/TITULO de 9Has.3.080m2. Sus MEDIDAS y LIMITES podran ser consultadas en títulos, planos e informes agregados en autos. De acuerdo a Informe Ocupacional de Fs. el mismo si posee mejoras, construccion y ocupantes. El inmueble registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 1: CONSTITUCION DE HIPOTECA en 1er. grado: Acr.:Bco. de la Nacion Argentina-Ddor.: Guillermo Arraya, Mto.US\$30.000, E.P.Nro.265 de fe.11/10/94, Insc.Def.18/4/95. ASIENTO 2: EMBARGO: Por Of. de fe.28/10/98-Juzg.Fed.Nro.1-Jujuy-Ref.Expte.Nro.480/98, Banco de la Nacion Argentina c/ Arraya, Guillermo y Otra p/ Ejecucion Hipotecaria", c/monto, reg.prov.20/11/98. ASIENTO 3: Ref.As.2: INSCRIPCION DEFINITIVA: Por Of.de fe.21/12/98, reg.12/01/99. ASIENTO 4: Por Of. de fe.06/11/00, Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.M.A.Iramain-Jug.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.166/1/00,"A.F.I.P.c/ ARRAYA, GUILLERMO p/ EJECUCION FISCAL"-reg.prov.09/11/00. ASIENTO 5: Ref.As.4: INSCRIPCION DEFINITIVA: Por Of.de fe.14/12/00, registrada 20/12/00. ASIENTO 6: EMBARGO: Por Of.de fe.18/12/03-Juzg.Fed.Nro.1-Jujuy-Ref.Expte.Nro.480/98, Banco de la Nacion Argentina c/ Arraya, Guillermo y Otra p/ Ejecucion Hipotecaria", c/monto, reg.06/1/04, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales segun informe de autos. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos - tasas y contribuciones, dichos montos seran informados antes de iniciarse la venta. La SUBASTA se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al suelo, el día 14 del mes de ABRIL de 2005, a horas 17,30, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor total de la venta mas la comision del martillero y el saldo debiera depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Te.156-824385 o dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en calle Rogelio Leach Nro.101 de la ciudad de San Pedro (Tef.03884-4211836) o el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2005.-

8/11 ABRIL LIQ. N° 43186 \$ 7.80

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, se hace saber que en el **Expte. N° B- 122.787/04** caratulado: " PEQUEÑO CONCURSO LAS CAÑADAS S.R.L." se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Ampliar los plazos del CONCURSO DE ACREEDORES LAS CAÑADAS S.R.L. y fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el SINDICO el día 11 de Abril del cte. año.- 2.- Fijar fecha para la presentación por parte del SR. SINDICO de los Informes individuales el día 24 de Mayo del 2005.- 3.- Fijas para el día 23 de junio del corriente año para que la Concursada presente la categorización de sus acreedores.- 4.- Fijara para el 8 de julio del 2005, para que el Síndico presente el informe General.- 5.- Fijar fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 23 de Noviembre del 2005 a hs. 9.00, o el día inmediato posterior si este fuere feriado e inhábil.- 6.- Fijar el día 26 de Octubre del 2.005, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.- 7.- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ).- 8.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.-

FDO: DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ.- ANTE MÍ: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO DEL 2005.-

30 MARZO 1/4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43114 \$ 19.50

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2 se hace saber que en el **expte. N° B-093.832/02** caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB ATLETICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY" se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DE 2005.- I.- Hágase lugar el pedido de prorroga solicitado por la concursada a mérito de las conformidades prestadas por los acreedores detallados a fs. 718/719 de estos autos, así como la conformidad expresa del acreedor mayoritario AFA, expresada a fs. 716, en consecuencia la Audiencia Informativa fijada para el día 25 de Marzo queda suspendida y se fija nueva fecha para el día 19 de Octubre a hs. 9,00 del corriente año, dejándose constancia de que si el día prefijado fuere declarado inhábil y/o feriado se realizara el día subsiguiente hábil a horas, en consecuencia el vencimiento del periodo de exclusividad, operara el 26 de Octubre del corriente año.- 2.- Ordenase la publicación de edictos en el B.O. a cargo de la concursada y un diario de amplia circulación en formato adecuado para lectura, por el termino de tres veces en cinco días, y dentro de igual plazo apercibimiento de tenerlo por desistido de este concurso.- 3.- Notifíquese (art. 154).- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO-

JUEZ.- ANTE MÍ: DRA. MARIA ANGELA PEREIRA- SECRETARIA A CARGO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 23 DE 2005.-

4/6/8/11/13 ABRIL 43140 \$ 19.50

BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **EXPTE. N° B-13390/05**, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: EXPLOTACIONES SANTA MARIA".-

Se hace saber que en el PEQUEÑO CONCURSO se ha dictado la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de MARZO del 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...- CONSIDERADO:...- RESUELVE: 1.- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y concordantes de la Ley N° 24.522, de la razón social EXPLOTACIONES SANTA MARIA S.R.L. con domicilio real en AVENIDA EL EXODO N° 119, del B° LUJAN de esta Ciudad (Art. 3,11,14 y 288 inc. 3° de L.C. y Q.).- 2) Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 31 de MARZO del cte. año, a hs 09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial, (Acordada 7/966). A tales fines librese el oficio correspondiente (art. 14 inc. 2 del L.C. y Q.) . 3) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen su pedido de verificación ante el Síndico, el día 06 del mes de MAYO del año 2.005, (Art. 14, inc. 3, L.C. y Q.). 4) Ordenar la anotación de la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de acreedores a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marca y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas, Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, (art. 76 inc. d) y e) de la Ley N° 8204/63, Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.). 5) Decretar la inhibición General de bienes para grabar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto, librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (art. 14 inc. 7 L.C.Q.).- 6) Conceder al presentante el término de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente.- 7) Intimar a la presentante para que en el término de TRES DIAS de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Concursal (art. 14 inc. 8, L.C. y Q.).- 8) Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 21 del mes de JUNIO del año 2.005, (Art. 14, inc. 9 L.C. y Q.).- 9) Fijar el día 16 del mes de AGOSTO del año 2.005, para que el síndico presente el Informe General (Art. 14, inc. 9 del L.C. y Q.).- 10) Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 22 del mes de DICIEMBRE del año 2.005 a hs. 9:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (Art. 14. inc. 10 L.C. y Q.).- 11) Ordenar a la presentante que publique los edictos, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del presente (art. 30, L.C. y Q.).- 12) Notifíquese por Cédula la presente y las ulteriores providencias por Ministerio de Ley (Art. 26, L.C. y Q.).- Fdo.: Dra. Beatriz Josefina Gutierrez – Juez – Ante mí: Sra. Norma Farach de Alfonso – Secretaria".-

4/6/8/11/13 ABRIL LIQ. N° 43151 \$ 19.50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, a cargo del DR. FRANCISCO CÁRREGA (JUEZ SUBROGANTE), SECRETARIA N° 8, a cargo del DR. CARLOS ALBERTO ANTA, sito en diagonal PTE. ROQUE SAENZ PEÑA N° 1211, piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: **BANCO ALMAFUERTE COOP. LTDO. S/ QUIEBRA (Expte. N° 71581)**, comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 2005 se decreto la quiebra de BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (denominación que surge del estado social), con domicilio en Corrales Viejos N° 64 de Capital Federal, inscripto en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en la matrícula 5972, CUIT 30-57449472-5.- El Síndico designado en autos es el Estudio DEBENEDETTI & ASOCIADOS, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña N° 617, Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires.- Hágase saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico dentro de las 72 horas de los bienes que posean de aquel.- Asimismo se hace saber que se encuentra prohibido realizar pagos al fallido los que serán ineficaces de pleno derecho.- Deberá el deudor cumplir en el plazo de cinco días con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522.- BUENOS AIRES, 10 DE MARZO DE 2005.-

4/6/8/11/13 ABRIL S/C

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **Expte. Nro. B-110430/03**, caratulado: "QUIEBRA DE INDUSTRIAS PLASTICAS NOROESTE S.R.L.", solicitada por : SARA ELVIRA LEDESMA DE TERROBA Y ERNESTO HUGO LEDESMA", se hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO://// San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2.005.- Conforme a las constancias de autos y proveyendo el escrito que antecede presentado por el Síndico designado en autos C.P.N. Ricardo Villagra, el informe final y proyecto de distribución agréguese y téngase presente.- Conforme lo establece el art. 218 y por aplicación de lo estatuido por los arts. 265 y 272 de la L. C. y Q., regúlense los honorarios profesionales del Sr. Síndico C.P.N. Ricardo Villagra y del Dr. Angel A. Lamas en su carácter de letrado patrocinante de los fallidos en las sumas de tres mil quinientos (\$ 3.500,00) para cada uno de ellos.- A los fines de dar cumplimiento con lo estatuido por el art. 218 de la Ley 24.522 publíquese EDICTOS en un diario de amplia circulación local y en el boletín oficial por dos (2) días, haciendo conocer lo ut-supra proveído y que se pueden formular observaciones dentro de los diez (10) días siguientes.- Notifíquese en la forma de estilo.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe - Juez - Ante mí: Dr. Sergio M. Cau Loueyro - Secretario por habilitación.- ES COPIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por DOS DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo del 2.005.-

8/11 ABRIL LIQ. N° 43190 \$ 7,80

DR. EDUARDO HORACIO CONDE - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15 del Centro Judicial San Pedro, en el **Expte. N° A-A- 03164/98** caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO solicitado por O.S.P.A.I.L.", hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2005.- I.- Atento lo solicitado por la concursada a fs. 1236 y considerando que la Sindicatura manifiesta que ha cumplido en su totalidad con el acuerdo preventivo arribado en autos y no existiendo mas acreedores que pueden presentar reclamación y estando además, abonada la tasa de justicia, dese por clausurado el presente concurso, ordenándose el levantamiento de todas las medidas y gravámenes que pesaban sobre la entidad concursada y los Directivos de dicha organización, librándose los oficios correspondientes. Esta resolución serán notificada las partes y deberá ser publicada mediante edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. II.- Notifíquese.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE- JUEZ- ANTE MÍ: DRA. NILDA G. YAPURA- STRIA. SAN PEDRO DE JUJUY, MARZO 29 DE 2005.-

8 ABRIL LIQ. N° 43180 \$ 3,90

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a NESTOR LIDORO SALCEDO, que en el **Expte. N° B-103043/03**, caratulado: "EJECUTIVO: JORGE BLACUD c/ NESTOR LIDORO SALCEDO", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2004.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 45, notifíquese por edictos al demandado NESTOR LIDORO SALCEDO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a los previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 6.387,00), con más la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CTVOS. (\$ 1.916,10) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber al demandado que se convierte en DEFINITIVO el EMBARGO PREVENTIVO trabado oportunamente. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ante mí: Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – Secretaria".-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2.004.-

4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43150 \$ 11.70

Dr. HUGO ALFREDO BERLTRAMO, en el **Expte. N° A-24881/04**, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: JESUS MARIA HERNANDEZ c/ ESTADO PROVINCIAL" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "///...San Pedro de Jujuy, 10 de Diciembre del 2004.- I.- Por presentado el Dr. SERGIO E. STEPHAN, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de JESÚS MARIA HERNANDEZ a mérito del instrumento que adjunta.- II De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio de una fracción de terreno de 721 has.-4.895.95 m2 que se disgrega de los Lotes Fiscales N° 1,2,3,4 y 5 y se individualiza con el Padrón F-29, Circunscripción 1, Sección 5, con dominio inscripto en el Libro I, F° 16, A° 27 de Santa Bárbara y Libro I, F° 104, A° 126 de San Pedro, ubicada en el lugar denominado Las Vertientes, Distrito Palma Soladpto. Santa Bárbara – Prov. De Jujuy, la que se tramitará de acuerdo a las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.C Civil), córrase traslado al demandado ESTADO PROVINCIAL, en el domicilio denunciado y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24, Ley 14.159), para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciere (art. 298 C.P.Civil).- III.- Intímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifíquese por Cédula Ley 22.172 al domicilio denunciado y por edictos publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultándose al Dr. Sergio E. Stephan y/o la persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento.-

V.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA – Secretario – ES COPIA.-
Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
San Pedro de Jujuy, 15 de diciembre del 2004.- Dr. JUAN CARLOS CORREA – SECRETARIO – SALA IV CAMARA CIVIL Y COMERCIAL.-

4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43147 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, se hace saber que en **Expte. N° B-108409/03** caratulado: "EJECUTIVO: CITIBANK N.A. c/ OLGA ASUNCION AGUIRRE", se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2005.- AUTOS Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CITIBANK N.A. en contra de OLGA ASUNCION AGUIRRE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.429,75) con más las costas del juicio y el interés de la Tasa Activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN GENARO BRIZUELA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), los que devengarán iguales intereses que para el capital y conforme lo establecido en los considerandos de la presente.- III.- Costas a cargo de la vencida (art. 102 del C.P.C).- IV.- Notificar la presente resolución a la accionada mediante Edictos.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente.- VI.- Registrar...- Fdo. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- Juez Habilitada- ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY- Stria."

-Dra Maria Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaría N° 11, en el expte N° B- 97.374/03, caratulado: "EJECUTIVO: CITIBANK N.A. c/ EBBES, RICARDO BENITO" hace saber por este medio al Sr. Ricardo Benito Ebbes que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2004. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CITIBANK N.A. en contra de EBBES RICARDO BENITO hasta hacerse acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 49/100 CTVOS (\$ 7.234,49) con mas costas del juicio y el intereses a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora hasta el efectivo pago con mas IVA si correspondiere.-2º) Imponer las costas a la demandada (art 102 del CPC).- 3º) Regular honorarios profesionales del Dr JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y TRES (\$ 1063.00) -en el doble carácter- por su labor desarrollada en autos, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital desde igual época pero hasta la fecha de sentencia. De ahí en más y solo en caso de mora devengara intereses conforme a la tasa promedio que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del BCRA, hasta su efectivo pago, con mas iva si correspondiere.- 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art 154 del CPC).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria".-
Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de diciembre de 2004.-

4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43154 \$ 11.70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Jueza de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°6-secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-97.374/03**, caratulado: "EJECUTIVO: CITIBANK N. A. C/ EBBES, RICARDO BENITO" hace saber por este medio al Sr. RICARDO BENITO EBBES que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2004. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERADO: RESUELVE: 1º).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el CITIBANK N.A. en contra de RICARDO BENITO EBBES, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 49/100 CTVOS. (\$ 7234.49), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que al Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si corresponde.- 2º).- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.)- 3º).-Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y TRES (\$1.063.-) en el doble carácter- por su labor desarrollada en autos, importe que devengar un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en más y solo diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la ley (art. 154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ. Ante mí: DRA. MARIA SUSANA ZARIF- secretaria.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE DICIEMBRE DE 2004.-

4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43155 \$ 11.70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, DE LA PCIA. DE JUJUY, por el presente le hace saber que el **Expte. N° B- 89727/02** " PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BURGOS MIGUEL ANGEL, BURGOS RICARDO, BURGOS, CARMEN RAQUEL DEL VALLE, BURGOS RENE M. Y OTROS C/ BALUT JORGE CELIN, BALUT VICTOR HUGO, BALUT CARLOS ALBERTO Y QUIEN RESULTE TITULAR DEL INMUEBLE DE PADRON N° A- 3742" se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE FEBRERO DE 2003.- De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO, con las copias presentadas y en el domicilio denunciado, a los accionados JORGE CELIN BALUT, VICTOR HUGO BALUT Y CARLOS ALBERTO BALUT, para que la contesten dentro del termino de QUINCE DÍAS HABLES, contados a partir de su notificación, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hiciera (art. 298C.PC.). Intímase a los accionados para que en el plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en los sucesivos, por Ministerio de ley; notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Así mismo, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón A- 3742, circunscripción N° 3 Parcela 3- A, ubicado en la Higuierillas de esta ciudad, para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo DE QUINCE DÍAS hábiles, hasiendoseles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria.- Bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.), y designarles como su representante a SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES. Publíquese edictos en el B. O. Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula.- FDO: DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA- VOCAL- ante mi: DRA. ELBA CABEZAS- secretaria.- SECRETARIA: DRA. ELBA RITA CABEZAS.- Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE FEBRERO 2003.-

4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43152 \$ 11.70

LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS REGISTRADAS BAJO **EXPT. N° 433-T-DP/04** por la presente se notifica al AGTE. LUCAS NORBERTO TARIFA, LEGAJO N° 13.916, DE LA RESOLUCIÓN N° 828-DP/04 DE FECHA 05-06-05, mediante la cual el SR. JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, CRIO. GRAL. NESTOR OSCAR CAFAGGI, RESUELVE: " ARTICULO 1 ro.: Aplicar al AGENTE NORBERTO LUCAS TARIFA, LEGAJO N° 13.916, LA SANCION DISCIPLINARIA DE VEINTE (20) DÍAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO, POR INFRACCIÓN AL ART. 15 INCS. A) Y Z) DEL R.R.D.P.

PABLO RUBEN SANTILLAN
COMISARIO MAYOR
JEFE DPTO. PERSONAL -POLICIA DE LA PROV. DE JUJUY

4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43149 \$ 11.70

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-83117/02**, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. C/ MARTINEZ LUIS ESTEBAN"- se procede a notificar al sr. LUIS ESTEBAN MARTINEZ la resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de febrero 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... - RESULTA: ... - CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. LUIS ESTEBAN MARTINEZ, hasta hacerse íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 75/100 (\$ 2.808,75) con mas las Costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 C.C.), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) y PESOS (\$ 300,00) respectivamente, los que se liquidaran de igual manera que la consignada para el Capital y en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso que la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (LA N° 45, F° 977/978, N° 429, 29-10-02 y LA N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 21-12-02) y con mas IVA si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 58 vta., mandándose notificar la presente resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las Costas a la vencida (Art. 102 C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber etc.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ANTE MI DR. SILVIA LAMAS SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en Cinco días- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 febrero de 2005.- SECRETARIA N°8 a cargo de la DRA. SILVIA LAMAS - SECRETARIA-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43167 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 Secretaria n°1 a cargo de la DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA en el **Expte. N° B-88543/02**, caratulado: "Ejecutivo Prepara Via: BANCO MACRO S.A. C/ SARMIENTO MARIA ROSA", hace saber el decreto que se transcribe: San Salvador de Jujuy, 26 de junio de 2002 I.- Por presentado el DR. SERGIO JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO JENEFES, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia de Poder general para Juicios que se acompaña. II.- Agréguese la documentación que se acompaña y atento a lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. citase al demandado en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado, Secretaria N°1, dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos

de reconocer o no el contenido y firma de la documentación que rola a fs. 12/17 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del ítem.. III.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV Notifíquese, art. 155 del C.P.C.. San Salvador de Jujuy, 01 de marzo de 2005. Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifíquese a la SRA. MARIA ROSA SARMIENTO el proveído de fs. 23 por EDICTOS, los que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por 3 veces en 5 días, haciéndole saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición. Fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez Ante mi DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria- S.S. DE JUJUY, 1º de Marzo de 2005-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43168 \$ 11.70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria n°12, en el **Expte. N° B-98400/03**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ESPOSITO ROGER DANIEL Y BIERIG, ALCIDES MARCELO"- se procede a notificarlo del siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MAYO DEL 2003/// Téngase por cumplimentado lo proveído a fs. 23, en consecuencia, téngase por presentado al DR. SERGIO MARCELO JENEFES con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO JENEFES, por parte a mérito de la fotocopia de poder para juicios que debidamente juramentada se acompaña para actuar en nombre y representación del BANCO MACRO S.A. y por constituido domicilio legal.- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra de los demandados ROGER DANIEL ESPOSITO y BIERIG ALCIDES MARCELO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.622,75) en concepto de capital reclamado. Con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 324,55), presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afecto y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, además requirírasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda u otro gravamen y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante.- En igual plazo córrase traslado del pedido de intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Al efecto, comisionese al Señor Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio, y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese y librese mandamiento.- Fdo. DRA. MARIA CRISTINA LOBOS- Juez- Ante mi DRA. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA- SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA- ES COPIA- Se le hace al demandado que los términos se comenzaron a contar a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- A Tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES en CINCO DIAS- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 febrero de 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43169 \$ 11.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 Secretaria N°3, en el **Expte. N° B-99783/03**, caratulado: "EJECUTIVO: BCO. MACRO S.A. C/ SERGIO RAMON BACOGORGOS", le hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: " San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2003.- Por presentado el DR. SERGIO JENEFES con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., por constituido domicilio legal y por parte, a mérito del instrumento juramentado que acompaña.- Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y a lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 4/8y cs. del C.P.C., librese en contra del demandado SERGIO RAMON BACOGORGOS en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL DIEZ (\$1.010,00) en concepto de capital reclamado, con mas PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00) presupuestada para responder a accesorios legales y costas del presente juicio - ... - Citase al demandado de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS de notificado concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°3, a oponerse excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución: e intímase por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilometros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-... - Notifíquese.- Fdo. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE- Juez- Ante mi : Dra. NORA C. AIZAMA - Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Febrero del 2005.

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43170 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B- 110604/03** - "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: FELIPE FARFAN C/ FARFAN DE MIRANDA ANTONIA (SUS HEREDEROS), TOCONAS EXALTACIÓN Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2005.- ... citando y emplazando a los HEREDEROS DE ANTONIA FARFAN Y DE EXALTACIÓN TOCONAS Y QUIENES SE

CONSIDEREN con derecho sobre el lote 2C, Manzana 10, Padrón J- 4516-CIRC. 1, Sección 1 de la Localidad de Huamahuaca, Pcia.de Jujuy.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. ENRIQUE MATEO- VOCAL- Ante mi: CESAR HORACIO BAREA – PROSECRETARIO.-
Públiques edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de la Provincia por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MARZO DE 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43164 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, hace saber que en el **Expte. N° A- 15796/02** caratulado: SUMARISIMO POR ALIMENTOS: MARIA ALEJANDRA ACOSTA C/ VICTOR ALDO RODAS, se ha dictado el siguiente Proveído: " SAN PEDRO DE JUJUY, 22 DE DICIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO..RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la presente demanda fijando cuota alimentaria definitiva en contra del Señor VICTOR ALDO RODAS (DNI N° 14.402.720), a favor de sus hijas menores de edad MARIAFLORENCIA RODAS (DNI. N° 33.100.335), MARIA JOSE RODAS (DNI. N° 34.640.002) Y MARIA ESTEFANIA RODAS (DNI. N° 35.281.348) en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).- 2.-Imponer costas al demandado. 3.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto sean arriados los elementos necesarios para su estimación.- 4.- Notificar, agregar copias en autos, protocolizar, etc. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA- JUEZ- ANTE MI: DRA. LILIAN INES CONDE. FIRMA HABILITADA". ES COPIA.-
Públiques por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2004.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43173 \$ 11.70

DR. CARLOS M. COSENTINI, Tste. De Trámite, en la Vocalía N° 7, DE LA Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial , DE LA Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 96230/02**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS en el Expte. N° B- 04110/96: MARIA LUISA CAYANA DE SALAZAR Y LUIS E. GONZA C/ RENE FLORENCIO JUAREZ Y JULIO CESAR PERALTA", hace saber al SR. JULIO CESAR PERALTA que se han dictado los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 14 DEL 2005.- Atento a constancia de fs. 20, el demandado SR. JULIO CESAR PERALTA, no se encuentra notificado, por lo que corresponde notificar por edictos el proveído de fs. 10.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – PTE. DE TRAMITE – ANTE MI: DRA. NORA C. AIZAMA – SECRETARIA.- DECRETO DE FS. 10: "SAN SALVADOR DE JUJUY, MAYO 26 DEL 2003.- Apruébase la planilla de liquidación obrante a fs. 2/3, en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros.- Lfbrése mandamiento de intimación y pago en contra de RENE FLORENCIO JUAREZ Y JULIO CESAR PERALTA por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 127.446,16) monto de la planilla de liquidación aprobada, con mas la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS(\$ 38.400) por acrecidas.- Y cíelo de REMATE para que, en el plazo de CINCO DÍAS, opongán excepciones legítimas, si las tuvierén, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo termino, íntimelos a constituir domicilio legal dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C...Notifíquese (art. 154 del C.P.C.) . Lfbrése mandamiento al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes.- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI- PTE. DE TRAMITE – ANTE MI: DRA. MARIA DEL H. SAPAG – SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO 14 DEL 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43175 \$ 11.70

DR. VICTOR EDUARDO FARFAN- VOCAL DE LA SALA I DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL en el **Expte. N° B- 117334/04** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: CESAR ANTONIO JEREZ C/ MARIA ALVAREZ PRADO DE OJEDA Y GREGORIO DARIO AGÜERO", ordena publicar el decreto que se transcribe:
"SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2005. Visto lo peticionado y constancia de autos, para la notificación a la demandada, públiques edictos en el Boletín Oficial y un diario local y tres veces en cinco días citándose y emplazándose a los demandados MARIA ALVAREZ PRADO DE OJEDA Y GREGORIO DARIO AGÜERO, para que conteste en el plaza de QUINCE DÍAS (15) los que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C.) , bajo apercibimiento de tenerlo por contestado en los términos del art. 298 del C.P.C. e íntimasele a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 kms. de asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo Ministerio Legis. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.
Notifíquese. FDO. DR. VICTOR E. FARFAN- VOCAL ante mi: DRA. CLAUDIA A. QUINTAR – SECRETARIA.-" SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE MARZO DE 2005.-

6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43176 \$ 11.70

DRA. LILIANA PELLEGRINI- ACTUARIA TITULAR DE LA SEC. N° 17- JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, en el **Expte. N° A- 23664/04**: " SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE SOLICITADO POR CRUZ DODA LEONIDA", el SR. JUEZ ha dictado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Agosto de 2004.- I.- Por presentado la DRA. G.A. SILVIA, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la Carta Poder .- II.- Tengase por deducida l presente acción por cambio de nombre que se tramitara de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18248 y sus modificatoria.-III.-

Publíques edictos de los peticionado n un diario local y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, hasiendose saber que se podra formular oposición al cambio de nombre dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- IV.- Librese oficios al : 1) Registro Publico de Comercio, .2) Juzgados Civiles y Comerciales, Camaras Civiles y Comerciales, laborales, penales y de familia, pidiendo informes sobre si se encuentran causas o medidas precautoria existentes a nombre de la SRA. DODA LEONIDA CRUZ.- V.- Dese la correspondiente intervención al Ministerio Publico Fiscal y al de menores.- VI.- Póngase al conocimiento del Registro del Estado Civil y Capacidad de Personas a sus efectos.- VII.-Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado.- Notifíquese.- FDO: DR. NORBERTO COSTAMAGNA- JUEZ- ANTE MI: DRA. LILIAN INES CONDE- FIRMA HABILITADA-"
Públiques en el Boletín Oficial en el diario local una vez por mes en el lapso de dos meses.- SAN PEDRO DE JUJUY, AGOSTO 26 DE 2004.-

09 MARZO-08 ABRIL LIQ. N° 42943 \$ 7.80

EDICTOS DE CITACION

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 1056-1110-2.004**, CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL 1 SAN PEDRO . ASUNTO: INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS CON PRESUNTO ABANDONO DE CARGO DE CAJAL, LIDIA ESTHER, DNI. N° 1.791.512 en un cargo de M.E.P. titular desde el 2/03/04 cita y emplaza por el termino de seis (6) días hábiles a la SRA. LIDIA ESTHER CAJAL a tomar conocimiento de la conclusión N° 8/ 05 obrante a fs. 56/57 en autos en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to. piso "B", en días hábiles en horario de 7 a 13 hs. .- Vencido dicho plazo se lo tendrá por conocido, prosiguiendo instrucción con el tramite de emitir dictamen.-
Públiques en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días (5) seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005.- FDO.: DRA. SANDRA NAZAR- DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

30 MARZO 1/4/6/8 ABRIL S/C

DR. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, PRESIDENTE DE TRÁMITE DE LA CAMARA EN LO PENAL- SALA PRIMERA- DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 21/02**, caratulado: "SUAREZ, SANTIAGO OMAR Y OTROS; s.a. ROBO- CIUDAD"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos RODRIGO ALVARO MARTIN DIP RIVERA Y SANTIAGO OMAR SUAREZ que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2005. Atento al estado de autos y teniendo en cuentas las actuaciones agregadas a fs. 228/243, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 224 última parte; en consecuencia, cítese por Edictos a los procesados RODRIGO ALVARO MARTIN DIP RIVERA Y SANTIAGO OMAR SUAREZ a efectos de que comparezcan por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- FDO. DR. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ- JUAREZ- DRA. ALICIA MANSUR DE CIANCIA".-
Públiques por tres veces n cinco días en el Boletín Oficial – sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA, 29 DE MARZO DE 2005.-

4/6/8 ABRIL S/C

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia- Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.N°B-133783/05** TENENCIA: LEONOR BEATRIZ PORTAL C/ JOSE EDMUNDO MORENO", cita y emplaza y hace saber al Sr. JOSE EDMUNDO MORENO, el siguiente decreto: "S.S. DE JUJUY 8 de marzo DE 2005. –Por presentada la Dra. Pilar Medina, como subrogante del Dr. Tarrasa, apoderada de la Sra. Leonor Portal, por parte y por constituido domicilio legal. A mérito de la Carta Poder que acompaña. –Admítase la presente demanda de TENENCIA en contra del Sr. José Edmundo Moreno.- De la misma traslado al accionario, para que la conteste en el termino de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere en los términos del art. 298 del C.P.C. –Íntimesela asimismo para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral. 625, Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificados por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.) Oportunamente dese intervención al ministerio popular.-
FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN C.G.C. DE PUCH, JUEZ.- ANTE MI DRA. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA".
Publíques edictos en un diario local en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.EL PRESENTE TRAMITE SE REALIZA CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.

6/8/11 ABRIL S/C

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 82/02**, caratulado: "FLORES, JULIO E. y ECHENIQUE, JULIO CESAR; s.a. ESTAFA EN CONCURSO REAL- CIUDAD-"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido JULIO EDUARDO FLORES que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "///San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.005. Atento al estado de autos y teniendo en cuentas las actuaciones agregadas a fs. 272 vlta., cítese por Edictos al procesado JULIO EDUARDO FLORES a efectos de que comparezca por ante esta

Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ -JUEZ- Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA.-. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago. SECRETARIA, 31 DE MARZO DE 2005.-ES COPIA.-

6/8/11 abril S/C

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 85/02, caratulado: "ECHENIQUE, JULIO C. s.a. ESTAFAS REITERADAS (2 HECHOS) EN CONCURSO REAL y RODRIGUEZ, LUIS ALFREDO; s.a. PARTICIPACION CRIMINAL EN EL DELITO DE ESTAFAS REITERADAS (2 hechos) EN CONCURSO REAL -CUIDAD-"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido LUIS ALFREDO RODRIGUEZ que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "///San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.005. Atento al estado de autos y teniendo en cuentas las actuaciones agregadas a fs. 236/242, cítese por Edictos al procesado LUIS ALFREDO RODRIGUEZ a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ -JUEZ- Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA.-. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA, 31 DE MARZO DE 2005.- ES COPIA.-

6/8/11 ABRIL S/C

EDICTOS DE MINAS

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, JUEZ ADMINISTRATIVA DE MINAS DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 036-A-00, ha dispuesto, por el art. 1° de la Resolución N° 07-J-2.005: " DISPONER SE PRACTIQUE LA MENSURA Y AMOJAMIENTO DE LA MINA "PAUL", de referencia de estos autos, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (arts. 53 y 81 del C.M.) .- En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de quince (15) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: 1X= 7384255,06; Y= 35064486,07; 2X= 7382877,14; Y= 3506168,1; 3X= 7383407,12; Y= 3507015,72; 4X= 7383725,08; Y= 3505638,45".-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DÍAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL – ARTS. 81/53 DEL CODIGO DE MINA- SECRETARIA 28 DE FEBRERO DE 2.005.-

30 MARZO 8/13 ABRIL LIQ. N° 43120 \$ 11.70

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS: EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° 045-A-1.995, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de TREINTA (30) PERTENENCIAS DE SEIS (6) HECTAREAS cada una, para la explotación de un yacimiento de mineral de ORO DISEMINADO, en el Departamento SANTA CATALINA de esta Provincia, bajo la denominación de MINAS "AZULES", que se otorga en favor de JOSE OSCAR ALTEA, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 1/2 y readeacuación de fs.20/21, UBICACIÓN dada por el Registro Gráfico a fs. 21/vta y 22, sobre terrenos individualizados con el Padrón N° M-93, asignados a los lotes 5,6 y 14-Lote Original 58-, de propiedad de los Sres. FARFAN FRUSTUOSO, FARFAN JULIAN Y FARFAN MEDARDO, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs.48/54, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, (Arts. 46,51/53, 67, 76, 312 y 351 del Cód. de Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: P.P. X= 7574268,88 Y=3496054,16; desde allí se medirán con rumbo ESTE la distancia 300mts. hasta encontrar el esquinero A con coordenadas X=7574268,88 Y=3496354,16; desde allí con rumbo SUR se medirán 6.000 mts. hasta encontrar el esquinero B con coordenadas X=7568268,88 Y=3496354,16; desde allí con rumbo OESTE se medirán 300 mts. hasta encontrar el esquinero C con coordenadas X=7568268,88 Y=3496054,16 y por último desde allí con rumbo NORTE se medirán 6000 mts. hasta encontrar el punto de partida P:P.-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 14 de febrero de 2.005.-

30 MARZO 8/13 ABRIL LIQ. N° 43117 \$ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO TORANZO.-

SECRETARIA: DRA. LILIANA F. PELLEGRINI Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE FEBRERO DE 2005.- 4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43141 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA BEATRIZ ALVAREZ.- SECRETARIA: DRA. LILIANA F. PELLEGRINI Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE FEBRERO DE 2005.- 4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43142 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la SRA. ALANOCA HUANCA JUANA.- SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE OCTUBRE DE 2005.- 4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43143 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 3 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la SRA. LAUREANA SALAS SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE FEBRERO DE 2005.- 4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43144 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3 , en el Expte. N° B- 135146/05 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE CLARA QUISPE CRUZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MARZO DE 2005.- 4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43145 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CHAMBI DE SOSA.- SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2005.- 4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43148 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSBALDO RUIZ O MARIO OSVALDO RUIZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2005.- 4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43148 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD BALCAZAR Y/O NATIBIDAD VALCASA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, por tres veces en cinco días.- Secretaria a cargo: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2005.- 4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43157 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8 en el Expte. N° B- 60.156/00,caratulado: SUCESORIO ANTONINO MIGUEL ALBORNOZ" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante. SR. ANTONINO MIGUEL ALBORNOZ, DNI. N° 3.390.290, en el termino de TREINTA DÍAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – SECRETARIA.- 4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43156 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES del SR. HUARANCA ADRIAN Y SARACURA O SARAPURA JUANA.- SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2005.- 6/8/11 ABRIL LIQ. N° 43162 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CORDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 132.273/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y/O ACREEDORES de **DOÑA JULIA GUANUCO**.-
Públiquesse por TRES VECES POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MARZO DE 2005.-
SECRETARIA Nº 1- OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-
6/8/11 ABRIL LIQ. Nº 43163 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 126841/04 caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO: **SEGOVIA ROBERTO** cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a los HEREDEROS Y/O ACREEDORES de SEGOVIA, ROBERTO DNI. M- 7.280.102.-
Públiquesse edictos, en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2004.-
DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.-
6/8/11 ABRIL LIQ. Nº 43166 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B- 132.014/05: SUCESORIO AB INTESTATO: **BENJAMIN HUGO WALTER ARMELLA Y NICASIO ARMELLA**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la causante.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2005.-
6/8/11 ABRIL LIQ. Nº 43161 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B- 127.131/04: SUCESORIO AB INTESTATO: **CLARA ROSA DIPP**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la causante.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2005.-
6/8/11 ABRIL LIQ. Nº 43174 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 132.180/05 caratulado: SUCESORIO AB INTESTADO: **ZERPA ROSARIO**, cita y emplaza a HEREDEROS Y/O ACREEDORES de los bienes de la causante ROSARIO ZERPA, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
Públiquesse EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MARZO DE 2005.-
DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, SECRETARIA.-
6/8/11 ABRIL LIQ. Nº 43172 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **ADOLFO RODRIGUEZ VILLA**.-
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2005.-
6/8/11 ABRIL LIQ. Nº 43160 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B- 126.321/04: SUCESORIO AB INTESTATO: **RUIZ, LUCAS**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a los HEREDEROS Y ACREEDORES de la causante.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE FEBRERO DE 2005.-
6/8/11 ABRIL LIQ. Nº 43171 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **ROBERTO ALFONSO PERALTA**.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE FEBRERO DE 2005.-
6/8/11 ABRIL LIQ. Nº 43177 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a lo herederos y acreedores del **SR. MAXIMO GARZON**.-
SECRETARIO: DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE ABRIL DEL 2005.-
8/11/13 ABRIL LIQ. Nº 43184 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a lo herederos y acreedores del **SRA. SUSANA ESTER MURILLO**.-
SECRETARIA: DRA. CLAUDIA E. BLANCO.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DEL 2005.-
8/11/13 ABRIL LIQ. Nº 43183 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a lo herederos y acreedores de **BEATRIZ GERONIMA VILLAGARCIA**.-
Públiquesse por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE ABRIL DEL 2005.-
SECRETARIA Nº 1.- DRA. OLGA PEREIRA.- SECRETARIA.-
8/11/13 ABRIL LIQ. Nº 43182 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a lo herederos y acreedores de **HUGO LEONILDO SOTELO**.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SECRETARIA A CARGO: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DEL 2005.-
8/11/13 ABRIL LIQ. Nº 43188 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a lo herederos y acreedores de **DON ADIB JARMA**.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE FEBRERO DEL 2005.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI SECRETARIA POR HABILITACIÓN
8/11/13 ABRIL LIQ. Nº 43192 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria Nº 3), en el Expte. Nº B-130950/05: "SUCESORIO DEV **BURGOS DE VARGAS, FLORENCIA**" cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DEL 2005.-
8/11/13 ABRIL LIQ. Nº 43181 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, Expte. B-135146/05 CARATULADO: SUCESORIO AB - INTESTATO DE **CLARA QUISPE** cita y emplaza por TREINTA DÍAS a lo herederos y acreedores del causante.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO DEL 2005.-
8/11/13 ABRIL LIQ. Nº 43193 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, DE LA PROV. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a lo herederos y acreedores de **DON FELIPE MARTINEZ**.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JUNIO DEL 2001.-
8/11/13 ABRIL LIQ. Nº 43197 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a lo herederos y acreedores de **DON SIRILO SEGUNDO TEJERINA O CIRILO SEGUNDO TEJERINA O CIRILO TEJERINA Y DOÑA AMELIA FARFAN**.-
Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE MARZO DEL 2001.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.-
8/11/13 ABRIL LIQ. Nº 43196 \$ 11.70

TARIFAS

| Ley Nº 4652/92 | |
|--|----------|
| La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas | |
| Suscripción - Tarifas: | |
| a) Suscripción por un año | \$91,20 |
| b) Suscripción por seis meses | \$45,30 |
| c) Ejemplar por día | \$0,80 |
| d) Ejemplar Atrasado | \$1,00 |
| e) Colección anual encuadrada | \$136,80 |
| Servicios y Publicaciones: por cada publicación | |
| a) Edictos Sucesorios | \$2,10 |
| b) Edictos de Minas | \$8,50 |
| c) Edictos Judiciales | \$2,10 |
| d) Edictos Citatorios | \$2,10 |
| e) Posesión veinteañal y Deslindes | \$8,50 |
| f) Remates hasta tres (3) bienes | \$2,10 |
| Por cada bien subiguiente | \$4,00 |
| g) Asambleas de entidades sin fines de lucro | \$4,00 |
| h) Asambleas de Sociedades Comerciales | \$97,90 |
| i) Balances | \$76,00 |
| j) Contratos | \$48,00 |
| Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado. | |